

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1868)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 19587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.** — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.** — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.** — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v. fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

|   | Papeles |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción...  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción...   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción   | 2,00    |

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 centimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora por Decreto de 24 del actual y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales ha dispuesto que, a los efectos de la información pública prevenida en dicho precepto, se exhiba al público el proyecto de «Enlace de las plazas de Canalejas, Benavente, Puerta Cerrada y Santo Domingo», formulado por los señores Sáinz de los Terreros y Díaz Tolosana, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Oficina de Urbanización de este Ayuntamiento y se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se anuncio al público para su conocimiento y a los indicados efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1934. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—331)

### AYUNTAMIENTOS

#### VALLECAS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre corriente ha acordado sacar a concurso el aprovechamiento de las basuras recogidas de la vía pública durante el año de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, admitiéndose reclamaciones contra el citado acuerdo en el plazo de diez días, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vallecas, a 29 de diciembre de 1934. El Alcalde, E. Pardo.

(O.—1.127)

#### VALLECAS

El Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez de las corrientes acordó, por unanimidad, sacar a subasta el cobro del arbitrio sobre el uso voluntario de pesas y medidas durante el año de 1935.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Procedi-

miento en materia municipal de 23 de agosto de 1924, admitiéndose reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vallecas, a 29 de diciembre de 1934. El Alcalde, E. Pardo.

(O.—1.128)

#### BARAJAS DE MADRID

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 de noviembre último, acordó, por unanimidad, ampliar en treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, el plazo concedido para que, los interesados que lo deseen presenten en la Secretaría municipal a los efectos del párrafo segundo de la ley de Secularización de Cementerios de 30 de enero de 1932, los justificantes que acrediten que tienen panteones o sepulturas en propiedad en el Cementerio Parroquial de esta villa, y las listas de las personas con derecho a enterramiento en dichos panteones y sepulturas; advirtiéndose que, por ningún pretexto se autorizará la inhumación de quienes no figuren en las listas formadas para tal fin, y que una vez atendidos esos derechos se procederá a la clausura de dicho Cementerio.

Barajas, 19 de diciembre de 1934. El Alcalde, Angel Llorente.

(E.—330)

#### EL PARDO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1935, así como igualmente las ordenanzas para las exacciones de los arbitrios e impuestos se hallan expuestas en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 28 de diciembre de 1934. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 4.021) (X.—1.061)

#### BARAJAS DE MADRID

Don Angel Llorente Sevillano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Barajas,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la

Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924; a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Barajas, a 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Angel Llorente.

(X.—1.060)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 15

###### CÉDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia de este día, dictada un diligencias sobre provisión de fondos, promovidas por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, contra don Francisco Virumbrales, domiciliado últimamente en la calle de San Lucas, en autos de juicio ejecutivo seguidos por dicho señor contra don Francisco Ponce de León, sobre pago de pesetas, por medio de la presente se notifica al don Francisco Virumbrales Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, que en tales diligencias y a virtud de su escrito de veinte de noviembre anterior, se dictó la siguiente

###### Providencia

Juez, señor Infante.—Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito únase al expediente a que se refiere. En vista de las razones que se expresan, no ha lugar a lo solicitado por el don Francisco Virumbrales en su escrito de veinte del actual, y estése a lo acordado en proveído de doce del corriente, devolviéndosele al Procurador señor Santiago el documento que se acompaña, y notificándose este

proveído al señor Virumbrales.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, Infante.—Ante mí, Desiderio de Sebastián.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma de dicho proveído al don Francisco Virumbrales, la firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial, Nicolás Cortés (A.—3.052)

#### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía promovidos por don José Garababal García, contra don Manuel Lou Magaldo, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al don Manuel Lou Magaldo, cuyo domicilio se ignora, para que el día cuatro de enero próximo, a las once y media horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno a fin de absolver posiciones, y reconocer unos documentos, diligencia solicitado por la parte actora; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación a don Manuel Lou Magaldo, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado) (A.—3.052)

#### JUZGADO NUMERO 17

###### CÉDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por doña Josefa Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador don Serafin Palacios de la Fuente, contra don Rafael Pascual y González, en

los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, en los que, y en la pieza formada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la vigente ley del Divorcio, se ha acordado citar por medio de la presente a dicho demandado don Rafael Pascual y González, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, para que el día veintitrés de enero del año próximo, a las once de su mañana, comparezca en el local de este Juzgado, a fin de llevar a efecto las medidas a que se refiere dicho artículo, o sean las de separar a los cónyuges, señalar el domicilio de la mujer, poner los hijos en poder de quien proceda, señalar alimentos a la mujer y dictar las medidas necesarias para evitar que el marido perjudique a la mujer en la administración de sus bienes, las que durarán hasta que termine el juicio por sentencia firme.

Y para que sirva de citación en forma a don Rafael Pascual y González, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
(A.—3.049)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, dictada en autos de declaración de herederos abintestato de doña Marfa Ildefonsa Gómez Fernández, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante, ocurrido en esta capital, el día treinta de marzo último, natural de Morón de Almazán, hija de Francisco y Matilde, y en estado de viuda de don Miguel Marcial Gómez-Calcerrada Martín, y que el que reclama la herencia es un sobrino, don Lorenzo Gómez Calcerrada, hijo de doña Ana María Gómez Fernández, hermana de la finada; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
(Firmado)

(A.—3.051)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciocho, de esta capital, en los autos que penden ante el mismo, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Ignacio Gili Monserrat, contra doña Adela Cascante Demestre, asistida de su esposo don José López Bertrán y los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, sobre otorgamiento de escritura pública de adjudicación y venta de seis fincas, hoy en ejecución de sentencia, ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

##### Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Y requiérase a los demandados, para que dentro del término de diez días, procedan al otorgamiento de la escritura de venta de las seis fincas de que se trata en los presentes autos a favor de don Ignacio Gili Monserrat, apercibiéndoles de que si no lo verifican, se procederá a su otorgamiento de oficio por el que provee, expidiéndose para la práctica de dicho requerimiento en cuanto a doña Adela Cascante Demestre el oportuno exorto al señor Juez de primera instancia de Tarragona, y con respecto a los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing los oportunos edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid». Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, a cuyo fin se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
(A.—3.050)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Narciso Martínez Inarejos, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

##### En Infantes

###### Primera

Un pedazo de tierra en el término de Infantes y sitio del Nazareno, en la vega de Javalón, de cabida dos fanegas y diez celemines de marco real, equivalentes a una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindando a Este, con tierra de herederos de doña Josefa Vara del Rey; Sur, el río Javalón; Oeste, tierra que fué de Andrea Sánchez, y Norte, la de herederos de don Juan Fontes.

###### Segunda

Una tierra en término de Infantes, y sitio de Cerro Morón, conocido también por Carboneras, de haber dos fanegas de marco real, o sean una hectárea, veinti-

ocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por Saliente, tierra de Miguel Cano; Mediodía, resto de la tierra que quedó de Francisco Sánchez Hurtado; Poniente, otra tierra de Felipe Giménez y Giménez, y Norte, otra de los herederos de Manuel Sánchez Hurtado.

Para la subasta regirán las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas respecto a la primera finca, y mil quinientas en cuanto a la segunda.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

###### Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

###### Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Infantes el día veintiséis de enero próximo, y hora de las once.

###### Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

###### Sexta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

###### Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

###### Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—3.046)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en ochenta mil pesetas por don Luis Ansorena y Sáinz de Jubera, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Niño Muñoz.—Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se expone y solicita, habiendo transcurrido con exceso el término de quince días, desde que se presentó la demanda, sin que por el deudor, don Luis de Ansorena y Sáinz de Jubera se hayan satisfecho los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, que adeuda al Banco, por razón del préstamo de ochenta mil pesetas, a que se refiere la demanda. Se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, edificio sanatorio sito en El Ruedo, y término de la ciudad de Córdoba, lo que se hará saber al deudor, notificándole esta providencia de la que, además, se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, conforme a las disposiciones aplicables de la ley Hipotecaria y su Reglamento, librándose al efecto el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de siete mil doscientas sesenta y dos pesetas con ochenta céntimos a que ascienden dichos semestres, cuya falta de pago motiva este procedimiento, y la de mil setecientas pesetas más para costas y gastos; y para que tenga lugar librese exhorto con la relación necesaria, descripción de la finca e inserción de esta providencia al señor Juez decano de los de primera instancia de Córdoba, haciéndose extensivo a que se libre otro mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, reclamándole la certificación en relación sin limitación de tiempo, de las cargas, censos y gravámenes que pesen sobre la finca hipotecada; y para que se dé la posesión de ésta al portador o persona que éste designe en representación del Banco, dándole a conocer al arrendatario o arrendatarios de la repetida finca, para que, teniéndole por tal poseedor le satisfagan los frutos o rentas. Y por último, a la vez que se notifica esta providencia al deudor señor Ansorena, requiérasele para que dentro del plazo de segundo día satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo, y pida que dentro del término

de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibido que de no verificarlo se emplearán para ello los apremios conducentes y se reclamarán a su costa las certificaciones o testimonios necesarios.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Julio Niño.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y requerir según y a los fines acordados a don Luis de Ansorena y Sáez de Jubera, expido la presente, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—3.045)

## ALCALA DE HENARES

### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se ha presentado por el Procurador don Felipe Moreno Ramos, en nombre de don Adolfo Fernández García, con domicilio comercial en esta ciudad, plaza Mayor, escrito solicitando suspensión de pagos, habiéndose dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez señor Ochoa.—Alcalá de Henares, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Adolfo Fernández García. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en la «Gaceta de Madrid». Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—A. Ochoa.—Ante mí, Hilario Dago.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcalá de Henares, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
José Maroto  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
Anselmo Herrero

(A.—3.056)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en diecisiete del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, incoada por doña María de los Dolores Martínez Pineda, asistida de su esposo, don Esteban Vélez Calderón, contra don Fernando de Pineda y Sánchez Ocaña y doña Eugenia Martínez Pineda, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, y por desconocerse el actual domicilio de doña Eugenia Martínez Pineda, emplazo a ésta por medio del presente, a fin de que, en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el referido Juzgado, personándose

en forma en dicho juicio, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—3.058)

## JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don César Fernández Gamboa por el Jurado Mixto del Comercio de artículos de uso y vestido, en la reclamación entablada por el obrero Ezequiel Peinado Peñalver, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicha entidad demandada, de los que es depositario don Antonio Gallego Fernández, habitando el demandado en el Paseo de Recoletos, número doce.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de mil quinientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
José González Llana  
(D.—583)

## JUZGADO NUMERO 11

### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once de esta Capital en la ejecutoria de la causa seguida por lesiones por imprudencia contra Leonardo Lorca García con el número cuatrocientos once de mil novecientos treinta y uno en el extinguido Juzgado del Congreso, se saca a la venta en primera subasta pública el automóvil embargado a dicho penado para hacer pago de las responsabilidades a que ha sido condenado y que a continuación se detalla, por el precio de su tasación, y cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de don Bonifacio Egena, y encierra en la calle de Fernández de los Ríos, número dieciséis de esta villa.

Un automóvil marca Citroën, matrícula de Madrid número once mil setecientos cincuenta y siete, de diez H. P., motor número trescientos setenta y siete, de cuatro

plazas, y con una rueda de repuesto, tasado en la cantidad de seiscientos pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Felipe de Arán  
(Núm. 4.013) (D.—584)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL  
Don José Pascual González, Juez de primera instancia e instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado con el número 142 de 1930, por lesiones por imprudencia contra Enrique del Rey Martín de Vidales, al responsable civil subsidiario Feliciano González Blasco, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el vehículo de motor mecánico que a continuación se describe, que obra depositado en poder de dicho Feliciano González, vecino de Collado Villalba, de este partido.

Un automóvil marca Chevrolet, motor número 2.912.856, matrícula de Madrid número 22.693, tasado en siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero próximo, a las once y media, siendo condiciones para la misma las siguientes:

#### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y exhibir la cédula personal, quedando la cantidad consignada a responder de la subasta, o en su casa como precio del remate, y

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Martínez

José Pascual  
(Núm. 4.019) (D.—586)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL  
Don José Pascual González, Juez de primera instancia e instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado con el número cinco cincuenta y dos de mil novecientos treinta, por imprudencia contra Antonio Gasset Calderón, al responsable civil subsidiario Vicente Giner Grau, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, el vehículo de motor mecánico que a conti-

nuación se describe, que obra depositado en poder del referido Vicente Giner, domiciliado en Madrid, calle de las Huertas, cuarenta y ocho, Sociedad de transportes «La Unica».

Un autocamión, motor número 31.806, matrícula de Madrid número 36.880, de 17 H. P., marca «N. A. G.», tasado en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero próximo, a las doce y media, siendo condiciones para la misma las siguientes:

#### Primera

Que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y exhibirán su cédula personal, quedando la cantidad consignada a responder de la subasta, y en su caso como parte del precio del remate, y

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Martínez

José Pascual  
(Núm. 4.018) (D.—585)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Felipe Navarro Mora, contra don Ventura Salve Crespo, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, los siguientes bienes:

Un mostrador y juego de anaquelera.

Un arcón cuadrado.

Una mesa despacho de tres cajones.

Nueve sillas de madera.

Doce taburetes de madera.

Tres mesas veladores.

Dos mesas cuadradas.

Una mesa grande con cajones de unos dos metros de largo.

Una estufa de hierro con tubo.

Un aparador de dos cuerpos con cristales y dos cajones y piedra de mármol blanco.

Una mesa cuadrada de comedor y seis sillas madera, con asiento y respaldo cartón.

Un espejo de 1,20 x 0,80.

Una cómoda con cuatro cajones, muy usada.

Una lámpara con cuatro luces.

Un reloj pared largo, con péndola de metal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación tipo de la subasta.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que el resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél, y que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,  
Humberto Lorente  
(A.—3.057)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don José Pascual González, Juez de primera instancia e instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos treinta y uno por infracción de la Ley de Caza al procesado Clemente Rufo Villenas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca radicante en término de Valdemorillo que a continuación se describe:

Una casa en la calle Real, número cuarenta A., que linda: al frente, paso servidumbre; derecha, herederos de María Rufo; izquierda, Gregoria Bazo, y fondo, Sebastián Gamella, de una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de febrero próximo, a las doce, siendo condiciones para la misma las siguientes:

**Primera**

Que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibirán su cédula personal, quedando dicha cantidad como garantía para la subasta, y en su caso como parte del precio del remate.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, cuya falta se subsanará en la forma dispuesta por la Ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Martínez

José Pascual  
(Núm. 4.020) (D.—587)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**FUENCARRAL**

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral.

Hago saber: Que el día 22 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en

público subasta de la siguiente finca embargada a don Tomás Izcara, Juez de Peñaranda de Duero, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, sobre pago de pesetas

Una viña de mil seiscientas cepas, en la jurisdicción de Peñaranda de Duero, y pago denominado «Corral de Don Pío»; linda por el Norte, con Julio Crespo; Sur, carretera; Este, María Alonso Hermanos, y Poniente, Eladio Pérez.

Tasada en ochocientas pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de subasta es la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

**Segunda**

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la ley.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

J. Abaira  
(A.—3.048)

**FUENCARRAL**

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día 22 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a don Antonio Martín Capilla, vecino de Pinos Puentes, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la S. A. de Abonos Medem, sobre pago de pesetas:

Una casa sin tejat edificación parte de ella, como la mitad tejada, con pajar y cuadra, con una extensión superficial de veinte metros cuadrados, situada frente a la estación del tranvía, estando la puerta de entrada en edificación por la calle o carril que hoy se denomina del Huerto de Juan Ríos; linda por su parte Este, con dicho carril; espalda, con otro solar también en edificación de José Antonio Maza García; por el Norte, con ensanche o zona de la línea del tranvía, y por el Sur, con otra casa de José Rodríguez Barrios; dicha finca sin número, y calle hasta ahora desconocida.

Tasada en tres mil quinientas pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de subasta es la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

**Segunda**

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

J. Abaira  
(A.—3.047)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Francisco Marfull», S. A., contra don José Redondo en reclamación de cantidad, he acordado que se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez un tresillo y un ajustador de oro, embargados al demandado y depositados en este Juzgado, y que pericialhan sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración del acto, el día dieciséis de enero a las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, calle de la Magdalena, número veinte, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente el diez por ciento del precio de su avalúo; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado)  
(A.—3.053)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco de esta Capital, en los autos de juicio verbal, que en el mismo se siguen a instancia de don Ruperto Rentería y Pérez, contra don Mariano Aldana Zambrana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia firme, consistentes en Un automóvil marca Chevrolet, de 20 H. P., con matrícula 37.436 M., valorado pericialmente en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que

no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dicho coche se encuentra depositado en el Garage de la calle de la Aduana, número diecisiete de esta Capital; y

Que para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once horas del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—3.055)

**2.ª COMANDANCIA DEL 14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Ventas (Canillas) por tiempo indeterminado y precio de 1.940 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicho término, así como en el de Vicálvaro, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Ventas, calle de Juan González, número 4, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

En Ventas (Canillas), a 26 de diciembre de 1934.—El Teniente Instructor (firmado).

(O.—1.126)

**AVISO**

Se ha traspasado el establecimiento de ultramarinos sito en esta capital, paseo de Recoletos, 21, de la propiedad de don Joaquín Valero a don Federico de Pablo, haciéndose saber por medio del presente para que los acreedores presenten sus documentos de crédito al cobro dentro del plazo de ocho días, a partir del de publicación de este anuncio, bien entendido que, los créditos no vencidos o aplazados con anterioridad a la fecha de inserción de este anuncio, se harán efectivos en el establecimiento que el señor Valero tiene en la calle de Génova, número 25; no haciéndose cargo don Federico de Pablo de ningún crédito que atañe a don Joaquín Valero.

Madrid, 31 de diciembre de 1934.  
J. Valero.

(A.—3.026)

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 313, correspondiente al día 31 de diciembre de 1934

**RESUMEN general de las órdenes y disposiciones oficiales publicadas en el BOLETIN OFICIAL durante el año 1934**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto del 6 de enero, haciendo cesar el estado de alarma (G. C. número 421). 8 enero.

Orden dictando normas para las estadísticas de natalidad y demografía (G. C. 425). 18 enero.

Decreto prorrogando por un mes el estado de prevención. 5 febrero.

Decreto nombrando Gobernador civil de Madrid a don Javier Morata Pedreño. 7 marzo.

Decreto declarando el estado de alarma (G. C. 446). 8 marzo.

Ley incorporando al Ministerio de Trabajo y Previsión las Subsecretarías de Sanidad y Beneficencia (G. C. 449). 20 marzo.

Orden circular declarando festivos los días 14, 15 y 16 de abril (G. C. número 457). 10 abril.

Decreto declarando el estado de alarma (G. C. 470). 26 abril.

Decreto prorrogando el estado de alarma (G. C. 478). 26 de mayo.

Decreto declarando servicio público nacional la recolección de la cosecha (G. C. 481). 31 mayo.

Decreto levantando el estado de alarma (G. C. 490). 25 junio.

Decreto sobre competencia de jurisdicciones (G. C. 495). 16 julio.

Decreto ampliando el plazo para la publicación del Censo electoral (G. C. 503). 25 julio.

Decreto prorrogando el estado de prevención. 24 agosto.

Circular sobre rectificación del Censo de Jurados (G. C. 540). 15 de septiembre.

Decreto declarando el estado de alarma (G. C. 341). 24 septiembre.

Decreto declarando el estado de guerra (G. C. 527). 17 de octubre.

Decreto prorrogando el estado de guerra. 7 noviembre, 7 diciembre.

Orden sobre el plazo de exposición de las listas del Censo electoral. (G. C. 558). 10 diciembre.

Ley sobre incompatibilidades con el cargo de Diputado a Cortes (G. C. número 563). 15 diciembre.

Censo de Jurados del año 1934. 15 diciembre.

Decreto ordenando a los Ayuntamientos ingresen lo que les corresponda para el pago de Médicos forenses (G. C. 566). 27 diciembre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo que sean admitidas como fianzas provisionales y definitivas en Diputaciones y Ayuntamientos las cédulas de Crédito local (G. C. 429). 25 enero.

Prohibiendo la propaganda política por radio, mientras dure el estado de prevención (G. C. 432). 12 febrero.

Orden aclarando lo preceptuado para concursar a las vacantes de Interventores de fondos (G. C. 435). 17 febrero.

Orden dictando normas para la aplicación de la Ley de Secularización de cementerios (G. C. 442). 26 febrero.

Decreto sobre la provisión de las Depositarias de fondos (G. C. 443). 7 de marzo.

Orden sobre tenencia y circulación de explosivos (G. C. 451). 27 marzo, 14 abril.

Orden disponiendo se lleven registros en la Dirección General de Seguridad y en los Gobiernos civiles de automóviles, con los fines que se indican (G. C. 452). 2 abril.

Circular recordando a los Ayuntamientos remitan a la Dirección General de Administración Local la relación de ingresos que se indica (G. C. 454). 3 abril.

Anuncio dictando normas para el cumplimiento del R. D. del 15 de julio de 1930 (G. C. 455). 3 abril.

Decreto aprobando con carácter provisional el reglamento orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de Música (G. C. 456). 10 abril.

Ordenes sobre tenencia de armas (G. C. 478). 14 abril.

Orden sobre modificación del reglamento de fabricación, uso y tenencia de armas (G. C. 460). 14 abril.

Orden cumpliendo normas sobre registro de automóviles en los Gobiernos civiles (G. C. 462). 14 abril.

Decreto sobre inmovilidad de funcionarios en la Administración Local (G. C. 464). 19 abril.

Orden circular recordando el cumplimiento de la Orden de 27 de septiembre de 1933, sobre puntualidad en el pago a funcionarios (G. C. número 485). 21 abril.

Orden circular dictando normas para el pago de atrasos a funcionarios municipales (G. C. 465). 23 abril.

Orden circular para la provisión de Secretarios judiciales (G. C. 467). 24 abril.

Orden regulando el funcionamiento de las rifas callejeras (G. C. 481-82). 28 abril.

Orden autorizando la celebración de un Congreso Nacional de Interventores de fondos de Administración Local (G. C. 476). 8 mayo.

Decreto declarando servicio público nacional la recolección de la cosecha (G. C. 481). 30 mayo.

Orden sobre modificación en las tarifas de cédulas personales (G. C. núm. 480). 30 mayo.

Orden para reglamentación de la venta ambulante (G. C. 479). 31 de mayo.

Orden sobre uso y tenencia de armas (G. C. 486). 18 junio.

Orden elevando el cánón tributario de las rifas callejeras (G. C. 489). 25 junio.

Nombrando Secretarios municipales en los Ayuntamientos que se citan (G. C. 491). 30 junio.

Anunciando concurso para ingreso en el Cuerpo de Seguridad (G. C. 492). 2 julio.

Orden regulando la venta callejera de periódicos (G. C. 494). 11 de julio.

Decreto sobre uso de armas de los funcionarios (G. C. 506). 23 julio.

Orden dictando normas para la provisión de Secretarías municipales (G. C. 501). 24 de julio.

Orden circular excitando el celo de las Autoridades, para el cumplimiento del Reglamento de policía de espectáculos (G. C. 497). 24 julio.

Orden circular sobre el cumplimiento de la ley de Asociaciones de 30 de julio de 1927 y 7 de abril de 1932 (G. C. 502). 24 julio.

Orden sobre el funcionamiento de las rifas callejeras (G. C. 509). 5 de agosto.

Orden sobre la concesión de títulos profesionales a los Secretarios e Interventores de fondos de Administración Local (G. C. 520). 15 agosto.

Orden modificando la de 10 de abril último, sobre armas y explosivos (G. C. 532). 7 septiembre.

Decreto para normalizar los servicios del Ayuntamiento de Madrid (G. C. 532). 22 octubre.

Orden sobre tenencia ilícita de armas (G. C. 534). 22 octubre.

Anuncio sobre forma de reclamar el título de Secretarios e Interventores (G. C. 535). 24 octubre.

Orden sobre vacantes de Secretarios municipales. 29 octubre.

Orden relativa a los Directores de

Bandas de Música (G. C. 537). 31 octubre.

Decreto creando la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid (G. C. 539). 1 noviembre.

Orden circular para que sean expedidos gratuitamente los documentos de quienes soliciten ingresar en el Tercio (G. C. 545). 16 noviembre.

Programa para las oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento (G. C. 533). 3 diciembre.

Orden anunciando concurso para guardias del Cuerpo de Seguridad (G. C. 559). 7 diciembre.

Orden rectificando la convocatoria para Auxiliares de la Dirección General de Seguridad (G. C. 559). 13 diciembre.

Convocatoria para Auxiliares de la Dirección General de Seguridad (G. C. 560). 14 diciembre.

Orden prohibiendo el funcionamiento de las máquinas de billar (G. C. 566). 26 diciembre.

## Dirección general de Administración Local

Anunciando vacantes de Secretarías municipales (G. C. 424). 18 enero. (G. C. 431). 10 febrero. (G. C. 440). 24 febrero.

Normas para la provisión de Secretarías municipales (G. C. 434). 16 de febrero.

Sobre provisión de vacantes de Interventores de fondos (G. C. 524). 16 agosto.

Instrucciones a Secretarios e Interventores de Corporaciones (G. C. 542). 5 octubre.

## Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia

Anunciando plazas de Médicos titulares. 26 y 27 enero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### Jefatura de Industria

Decreto sobre el registro e inspección de fábricas, redes e instalaciones eléctricas (G. C. 640). 16 marzo.

Ley sobre aprovechamiento de arenas metálicas (G. C. 488). 25 junio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto unificando las disposiciones sobre el tránsito por carretera (G. C. 422). 15 enero.

Orden sobre condonación de derechos de almacenaje en Ferrocarriles. 22 octubre.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

Decreto sobre caducidad del Servicio de telefonemas (G. C. 519). 14 y 15 agosto.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Decreto del 24 de noviembre, por el que se declara competente al Instituto de Reforma Agraria, para determinar específicamente las prestaciones de origen señorial abolidas por la base 22 de la ley del 15 de septiembre de 1932 (G. C. 419). 1 de enero.

Aprobando Estatuto de varias Sociedades de Trabajadores de la Tierra (G. C. 426). 20 enero.

Decreto dictando normas para la tasa de harinas y fabricación y distribución de pan (G. C. 427). 23 enero.

Decreto sobre protección de la Agricultura y Ganadería (G. C. 447). 16 y 17 marzo.

Orden aprobando Estatuto de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Navalagamella. (G. C. 453). 2 abril.

Orden dictando normas sobre constitución de Jurados Mixtos del Trabajo rural (G. C. 483). 1 mayo.

Recordando el cumplimiento de la Ley de plagas (G. C. 1.661). 9 julio. (G. C. 756). 20 julio.

Decreto sobre modificación del consorcio de la Panadería (G. C. 2.048). 8 agosto.

Decreto dictando normas para la concreción del censo de campesinos (G. C. 564). 18 diciembre y 21 diciembre.

**Sección Agronómica de Madrid**

Relación de fincas invadidas por canuto de langosta (G. C. 862). 17 abril.

Laboreo forzoso.—Indicando las labores a realizar en los diferentes cultivos. (G. C. 913). 26 abril.

**Servicio Agronómico Nacional**

Censo de Sindicatos y Asociaciones que reúnen los requisitos que indican el Decreto de 28 de abril último (G. C. 28). 8 enero. (G. C. número 1.570.) 30 junio.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Decreto ley prorrogando los presupuestos de los Ayuntamientos (G. C. 420). 5 enero.

Servicio Catastral de Riqueza Urbana.—Indicando los términos municipales en que se ha de verificar la revisión catastral durante el año actual. (G. C. 194). 26 enero.

Circular de la Administración de Rentas Públicas, recordando la obligación de presentar declaraciones para la exacción del impuesto sobre la renta (G. C. 267). 6 febrero.

Circular de la Administración de Rentas Públicas, estableciendo coeficientes por los signos exteriores de riqueza, para el impuesto sobre la renta (G. C. 834). 2 abril.

Autorización de la Dirección General del Tesoro público para celebrar rifas benéficas. (G. C. 475). 4 mayo.

Orden sobre incompatibilidad de haberes pasivos (G. C. 523). 14 de agosto.

Rectificación al Decreto publicado el 14 de agosto (G. C. 525). 21 de agosto.

Decreto sobre liquidación y pago de las obligaciones de clases pasivas (G. C. 529). 28 y 31 agosto.

Decreto sobre la distribución de la contribución territorial y de la riqueza rústica (G. C. 533). 8 septiembre.

Orden dictando normas sobre el Registro fiscal de la riqueza rústica (G. C. 539). 13 septiembre.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Circular anunciando la prórroga de los presupuestos de varios Ayuntamientos. 12 enero.

Dictando varias prevenciones para la exacción del impuesto de Transporte. 20 enero.

Circular recordando cumplimiento Orden de Hacienda de 28 de mayo de 1934 (G. C. 1.525). 29 junio.

Sobre fraccionamiento de tributos municipales a la Hacienda (G. C. número 1.662). 14 julio.

Circular sobre beneficios de los militares en el reparto de arbitrios sobre inquilinato (G. C. 1.848). 1 agosto.

**Conservación Catastral de Rústica de la provincia**

Revisión de tipos evaluatorios. 24 marzo. 3, 6, 7, 16, 17 y 18 de agosto. 11 septiembre.

**Tesorería de Hacienda de la Provincia**

Apertura de cobranza del segundo trimestre. 21 mayo.

Apertura de cobranza del tercer trimestre. 3 septiembre.

Apertura de cobranza del cuarto trimestre. 19 noviembre.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Ley estableciendo la vigencia del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907 (G. C. 493). 5 julio.

Decreto dictando reglas para la provisión de vacantes de Secretarios judiciales (G. C. 499). 24 julio.

Decreto sobre renovación de cargos de Justicia municipal (G. C. 500). 30 julio.

Decreto sobre aplicación del Estatuto de la vivienda a los locales de espectáculos (G. C. 512). 7 agosto.

Ley sobre orden público (G. C. número 530). 18 octubre.

Ley sobre tenencia de armas (G. C. 549). 30 noviembre.

Orden sobre licencias de enterramientos (G. C. 555). 6 diciembre.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Orden circular sobre incorporación a filas (G. C. 67). 9 enero.

Junta de clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 2, sobre alistamiento e incorporación a filas. 22 enero y 24 marzo.

Circular destinando a Cuerpo a los reclutas de este cupo (G. C. 429). 19 febrero.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 1, sobre alistamiento e incorporación a filas (G. C. 647). 21 marzo.

Decreto sobre prórroga del Decreto de 21 de julio de 1932, reglamentando la tenencia y vuelo de palomas mensajeras (G. C. 513). 8 agosto.

Orden circular relativa a prófugos y desertores (G. C. 526). 21 agosto.

Orden acerca de las personas en quienes deben declinar el mando las Autoridades civiles en estado de guerra (G. C. 551). 3 diciembre.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

Anunciando a concurso la plaza de Secretario general de la Universidad de Madrid. 6 febrero y 10 marzo.

Relación de vacantes de maestros 30 marzo.

Decreto sacando a concurso el arrendamiento de un edificio para el

Colegio de Sordomudos (G. C. 483). 2 junio.

Decreto sobre construcciones escolares (G. C. 487). 20 junio.

Decreto aprobando construcción escuela graduada en Cercedilla. (G. C. 505). 24 julio.

Decreto modificando el plan del Bachillerato (G. C. 507). 3 agosto.

Decreto sobre construcción de escuela en Pozuelo de Alarcón (G. C. 511). 6 de agosto.

Orden sobre construcción de escuelas en Alcobendas (G. C. 528). 29 de agosto.

Orden declarando incompatible el cargo de Diputado provincial y Concejal con el de Maestro nacional (G. C. 547). 16 noviembre.

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**

Orden regulando el funcionamiento de registros y oficinas de colocación obrera (G. C. 428). 22 enero.

Circular de la Dirección General de Beneficencia, sobre rendición de cuenta de las Congregaciones religiosas, dedicadas a Beneficencia. 7 de mayo.

Orden sobre descanso dominical en el ramo de alimentación (G. C. 463). 17 abril.

Provisiones a Inspectores municipales de Sanidad en Camarma de Esteruelas (G. C. 1.028). 21 abril.

Orden para evitar la propagación de la rabia canina (G. C. 469). 26 de abril.

Orden recordando el cumplimiento del Decreto de 14 de diciembre de 1920, referente a envases metálicos de sustancias alimenticias (G. C. 468). 27 abril.

Orden suprimiendo el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Alcalá de Henares y Navalcarnero (G. C. 1.115). 30 abril.

Dando un plazo para la constitución de Jurados Mixtos del Trabajo Rural (G. C. 477). 22 mayo.

Bases del trabajo del Jurado Mixto Rural de Madrid. 1 junio.

Ley sobre la creación en cada provincia de Mancomunidades de municipios (G. C. 498). 2 agosto.

Orden sobre contratos de Seguros de accidentes. 9 agosto.

Orden creando las «Comisiones Sanitarias» de la lucha antituberculosa (G. C. 535). 10 septiembre.

Orden dictando normas para la lucha contra la tuberculosis. 11 septiembre y 14 septiembre.

Orden sobre rescisión de contratos por declaración de huelgas ilícitas (G. C. 531). 20 octubre.

Decreto dictando normas a los Jurados Mixtos de Trabajo (G. C. 540). 7 noviembre.

Decreto relativo a las Asociaciones profesionales (G. C. 541). 7 de noviembre.

Orden a las Asociaciones Profesionales sobre remisión de un ejemplar de sus reglamentos. 13 noviembre.

Orden sobre subvenciones a Mutualidades obreras que tengan servicio médico farmacéutico. 4 diciembre.

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretaría**

Recordando a la Diputación y Ayuntamientos reintegren los recibos con arreglo a lo establecido en la excepción segunda del artículo 190, en relación con el 186 de la vigente ley del Timbre. 3 de enero.

Circular recomendando la protec-

ción de animales y plantas, y ordenando sanciones a los contraventores (G. C. 284). 12 febrero.

Circular prorrogando el plazo de exposición al público de las listas de rectificación del censo (G. C. 433). 13 febrero.

Circular sobre captura de aves anilladas (G. C. 511). 6 marzo.

Circular de sanación por su nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, don Javier Morata Pedraza. 7 marzo.

Bando declarando el estado de alarma. 8 marzo.

Circular designando el personal para trabajos geodésicos en la provincia (G. C. 536). 9 marzo.

Circular recordando a los efectos de rectificación de términos municipales, la Ley de 20 de octubre, de 1877 (G. C. 764). 24 marzo.

Edicto sobre deslinde y parcelación de la vía pecuaria de Camarma de Esteruelas. 31 marzo.

Sobre repartimiento de cuotas obligatorias para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene (G. C. 847). 7 abril.

Subasta de efectos no reclamados en los Ferrocarriles del Oeste (G. C. 870). 11, 12 y 13 de abril.

Recordando a los Alcaldes de la provincia el cumplimiento de las disposiciones para la protección de la propiedad industrial (G. C. 974). 14 abril.

Ordenando a la Jefatura de Industria proceda a la comprobación de las instalaciones eléctricas en locales públicos (G. C. 912). 14 abril.

Circular fijando normas para fabricación, importación y venta de mantequillas y margarina. 20 abril.

Circular para la represión de la mendicidad (G. C. 1.059). 21 abril.

Circular para la constitución de Patronatos de protección de animales y plantas (G. C. 1.024). 21 abril.

Circular recordando a los Ayuntamientos ingresen en la Delegación de Hacienda fondos para el pago de médicos forenses (G. C. 1.069). 24 abril.

Bando declarando el estado de alarma. 26 abril.

Recordando el cumplimiento a los Alcaldes de las órdenes contra la rabia. 3 mayo.

Concurso para proveer la plaza de Subdelegado de veterinaria del distrito de Palacio (G. C. 1.148). 5 de mayo.

Orden recordando a los fabricantes de harinas el almacenamiento del «stock» reglamentario (G. C. 1.172). 9 mayo.

Circular recordando el Decreto de 13 de abril de 1932, sobre inamovilidad de funcionarios. 11 mayo.

Anuncio sobre recaudación de licencias de aparatos de radio (G. C. 1.270). 18 mayo.

Circular ordenando la licencia para asistir a la Asamblea de Aparejadores (G. C. 1.922). 19 mayo.

Bando sobre el Decreto declarando servicio público la recolección de la cosecha. 30 mayo.

Circular recordando a las Diputaciones la Orden de Gobernación sobre rendición de cuentas de recursos extraordinarios (G. C. 484). 5 junio.

Circular recordando Orden de Trabajo sobre el empleo de máquinas agrícolas en el campo (G. C. 485). 11 junio.

Anuncio de la Jefatura de Industria de la provincia de Madrid sobre verificación de pesas y medidas en los sitios que se indican (G. C. número 1.467). 11 junio.

Anuncio dictando normas para evi-

tar incendios en los montes públicos (G. C. 1.605). 25 junio.

Anuncio referente a la elección de Alcaldes para la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la provincia (G. C. número 2.055). 14 agosto.

Circular recordando el cumplimiento de la ley de Inamovilidad de funcionarios de Administración local (G. C. 2.148). 20 agosto.

Anuncio sobre prohibición de venta de reses muertas en lidia. 24 de agosto.

Anuncio sobre registro general de aprovechamientos de aguas subterráneas (G. C. 2.731). 12 octubre.

Orden circular de Guerra sobre incorporación a filas (G. C. 2.998). 27 octubre.

Circular a los Alcaldes ordenando la confección del Censo de ganados. 24 noviembre.

Recordando a los Alcaldes la obligación del pago puntual a los funcionarios (G. C. 3.786). 12 diciembre.

Prorrogando el plazo para la declaración por propietarios de la relación de carruajes y cabezas de ganado. 13 diciembre.

Circular anunciando la aferición anual de los aparatos de pesas y medidas (G. C. 3.876). 21 diciembre.

**Sección provincial de Agricultura**

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de enero (G. C. 27). 6 de enero.

Orden del Ministerio de Agricultura sobre declaración jurada de existencias de trigo (G. C. 203). 24 de enero.

Relación de vedados de caza de la provincia. 22 enero.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de febrero. 1 de febrero.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de marzo. 16 de marzo.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de abril. 2 abril.

Anuncio dejando en suspenso la concesión de préstamos sobre cereales (G. C. 933). 14 abril.

Anuncio sobre pliego de condiciones para la contratación de repoblación forestal (G. C. 1.101). 27 abril.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de mayo (G. C. número 1.172). 9 de mayo.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de junio (G. C. número 398). 4 junio.

Decreto dando normas para el comercio de trigo y harina (G. C. número 1.308). 4 junio.

Decreto sobre intervención de trigos y harinas (G. C. 1.699). 4 julio.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de julio (G. C. número 1.783). 11 julio.

Sobre la constitución del «stock» de harina (G. C. 1.973). 30 julio.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de agosto (G. C. número 1.992). 3 agosto.

Rectificación al precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de agosto (G. C. 2.030). 6 de agosto.

Circular dejando en suspenso la aplicación del párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 30 de junio sobre trigos y harinas (G. C. 2.262). 3 septiembre.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de septiembre (G. C. 2.290). 5 septiembre.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de octubre (G. C. número 2.600). 3 octubre.

Circular sobre laboreo forzoso (G. C. 2.511). 15 octubre.

Circular sobre almacenamiento de trigos y harinas (G. C. 2.845). 19 octubre.

Sobre intervención y regulación del comercio de trigos y harinas (G. C. 3.020). 30 octubre.

Circular sobre artículo 190 de la Ley municipal. 3 diciembre.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de diciembre. 8 de diciembre.

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias**

Declarando extinguida epizootia de viruela. 10 enero.

Declarando extinguida epizootia de agalaxia. 25 enero.

Declarando existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid y la de glosopeda en Chamartín. 9 febrero.

Declarando existencia de glosopeda en Madrid. 23 de febrero.

Declarando extinguida la perineumonía en Vallecas. 23 febrero.

Declarando extinguida la perineumonía en Carabanchel Bajo. 23 febrero.

Declarando extinguida la perineumonía en Madrid. 23 febrero.

Declarando existencia de perineumonía en Madrid y Vicálvaro. 9 de marzo.

Declarando extinguida la perineumonía en Madrid.

Declarando extinguida la perineumonía en el término municipal de Madrid. 19 de marzo.

Declarando existencia de peste porcina en Alcobendas. 19 marzo.

Declarando extinguida la perineumonía en Carabanchel y Madrid, y el carbunco en Carabanchel (22 marzo).

**Sección provincial de Administración Local**

Circular recordando a los Ayuntamientos envíen relación de la cuantía de las cargas que figuren en presupuesto (G. C. 573). 6 de mayo.

Circular interesando a los Ayuntamientos de la provincia la remisión de los documentos que se determinan (G. C. 867). 12 abril.

Circular ordenando a los Ayuntamientos la remisión de los documentos que se indican, sobre presupuesto ordinario (G. C. 867). 18 abril.

**Inspección Provincial Veterinaria**

Declarando existencia de epizootia de perineumonía en Carabanchel Bajo. 6 abril.

Declarando existencia de epizootia de perineumonía en Madrid. 7 abril.

Declarando extinguida en Alcobendas la peste porcina. 12 mayo.

Circular sobre defensa de la riqueza pecuaria (vacunas). 20 julio. 3 de agosto.

**Inspección Provincial de Sanidad de Madrid**

Convocando a Subdelegados a un concursillo para provisión de plazas (G. C. 5.909). 4 de enero.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Acordando precios suministro raciones para el Ejército y Guardia civil. (G. C. 30.) 6 enero. (G. C. 430.) 5 febrero. 26 marzo. 30 abril.

Decreto declarando abierto el período ejecutivo para la cobranza de las cédulas de 1933 en la provincia. 8 de enero.

Presupuesto de gastos para el mes de enero. 26 enero.

Visita reglamentaria a los viveros de vides americanas de la provincia (G. C. 202). 26 enero.

Concurso oposición para proveer la plaza de Revisor Veterinario Jefe y Revisor Veterinario primero de la Corporación. 27 enero.

Presupuesto para el mes de febrero. 8 febrero.

Concurso para premiar los trabajos sobre régimen provincial. 17 de febrero.

Dictando normas para la exacción de tasas provinciales por obras en las carreteras y caminos de la provincia.

Presupuesto para el mes de marzo. 8 de marzo.

Cuenta de presupuesto, ejercicio económico de 1933. 12 marzo.

Aviso sobre revista anual de clases pasivas. 14 marzo.

Convocatoria concurso para plazas de guardas forestales. 23 de marzo.

Anuncio señalando plazo a los Ayuntamientos para el abono de descubierto en las cuotas de aportación forzosa. 4 abril.

Decreto rectificando la tarifa 1.ª de Cédulas personas. 11 abril.

Presupuesto de gastos para el mes de abril. 11 de abril.

Convocatoria plaza Médico para el Colegio Pablo Iglesias. 26 abril.

Presupuesto gastos para el mes de mayo. 11 de mayo.

Rectificación a la Orden de 11 de agosto de 1932, sobre impuesto de cédulas. 29 de mayo.

Presupuesto de gastos para el mes de junio. 1 junio.

Presupuesto de gastos para el mes de julio. 3 julio.

Programa oposiciones 20 plazas de Oficiales administrativos. 26 julio.

Bases de la convocatoria para 20 plazas de Oficiales administrativos. 25 julio.

Sobre el concurso oposición de Director y Maestros del Colegio Pablo Iglesias. 28 julio.

Presupuesto de gastos para el mes de agosto. 10 agosto.

Presupuesto de gastos para el mes de septiembre. 5 septiembre.

Concurso para proveer una plaza de Arquitecto. 26 septiembre.

Sobre el concurso a plazas de Director y Maestros del Colegio Pablo Iglesias (G. C. 2.441). 28 septiembre.

Presupuesto de gastos para el mes de octubre. 3 octubre.

Concurso para investigador de Bienes y Derechos. 3 octubre.

Precio de las raciones del mes de agosto. (G. C. 2.601). 4 octubre.

Apertura de cobranzas de cédulas en Navalcarnero. 5 octubre.

Anuncio del Tribunal de Oposiciones de Oficiales administrativos. 19 octubre.

Convocatoria concurso para una plaza de Médico. 19 octubre.

Presupuesto de gastos para noviembre. 2 noviembre.

Precio de raciones del mes de septiembre (G. C. 3.082). 6 noviembre.

Relación de opositores a plazas de Oficiales administrativos. 7 de noviembre.

Apertura de cobranzas de cédulas en Getafe. 8 noviembre.

Concurso para la recaudación de cédulas en la provincia de Madrid. 9 noviembre.

Concurso para la provisión de una plaza de Médico. 9 noviembre.

Tribunal de Oposiciones a plaza de Taquígrafo segundo. 22 noviembre.

Sobre el concurso oposición a las plazas de Revisores Veterinarios. 3 diciembre.

Sobre oposiciones para Médico del Colegio Pablo Iglesias. 6 diciembre.

Presupuesto de gastos para el mes de diciembre. 7 diciembre.

Sobre oposiciones a las plazas de Oficiales administrativos. 11 diciembre.

Recargo provincial sobre el impuesto que grava solares sin edificar. 13 diciembre.

Relación de opositores a las plazas de Oficiales administrativos. 14 diciembre.

Decreto declarando abierto el período ejecutivo para recaudación de cédulas personales. 24 diciembre.

**CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL**

Relación de montes forestales que deben ser declarados protectores. 4 de enero. 7 de mayo.

**DISTRITO FORESTAL DE MADRID**

Anuncio recordando lo preceptuado para el aprovechamiento forestal (G. C. 452). 3 marzo.

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA**

Anuncio rectificando censo electoral de Villaverde. 20 abril.

**JUNTA MUNICIPAL DEL GENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Señalando locales para colegios electorales (G. C. 5.940). 4 de enero. 6 de enero. 12 de enero. 19 de diciembre. 20 de diciembre.

Nombrando Mesas para las elecciones en varios pueblos que se citan (G. C. 5.902). 4 enero. 6 enero. 24 enero. 19 febrero. 24 marzo. 27 de marzo.

Nombrando Junta municipal de Torrelaguna (G. C. 244). 7 febrero.

**JUNTA MUNICIPAL DEL GENSO ELECTORAL DE MADRID**

Relación de Colegios. 8 diciembre.